

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 de 2026**

NOTA IMPORTANTE No. 01

OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En atención a las observaciones presentadas dentro del cronograma previsto en el presente proceso y dada su relevancia para el mismo, la Universidad del Cauca, procede a modificar parcialmente el numeral 3.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - Los documentos requeridos para la asignación de puntaje deberán ser aportados en el SOBRE N°2, literal B - PERSONAL DE LA REGIÓN (200 PUNTOS), literal C - ADULTO PRE-PENSIONADO O ADULTO MAYOR QUE NO SERÁ BENEFICIARIO DE PENSIÓN DE VEJEZ (100 puntos); y numeral 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1), literal x) PROFESIONAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; del pliego de condiciones así:

3.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - Los documentos requeridos para la asignación de puntaje deberán ser aportados en el SOBRE N°2

(...)

B. PERSONAL DE LA REGIÓN (200 PUNTOS).

Se le adjudicará al oferente que acredite mediante certificación suscrita por el representante legal donde manifieste de manera clara e inequívoca que contratará personal 100% de origen Caucano, 200 puntos. Quien referencie en su propuesta la utilización de personal de otra región obtendrá 70 puntos.

C. GRUPOS POBLACIONALES SUSCEPTIBLES DE SER BENEFICIARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

(...)

- ADULTO PRE-PENSIONADO O ADULTO MAYOR QUE NO SERÁ BENEFICIARIO DE PENSIÓN DE VEJEZ (100 puntos)

- ADULTO PRE-PENSIONADO O ADULTO MAYOR QUE NO SERÁ BENEFICIARIO DE

PENSIÓN DE VEJEZ (100 puntos)

El proponente que dentro del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato ofrezca la vinculación de mínimo dos (02) adultos pre-pensionado o adultos mayores que no serán beneficiarios de pensión de vejez, se le otorga los 100 puntos. A quienes ofrezcan una cantidad inferior se le aplicará la regla de tres simple.

Este requisito se acreditará aportando:

Adulto Pre-pensionado:

1. Copia de Historia laboral para acreditar que la persona está a tres (3) años o menos de cumplir la edad y las semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez tratándose del régimen pensional de prima media o para acreditar que la persona está a tres (3) años o menos de cumplir las semanas para acceder a la vejez en régimen de prima media y que ya cuenta con la edad o acreditación del fondo pensiones de ahorro individual, que el capital que hasta el momento ha ahorrado es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media.
2. Certificado de afiliación a fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado
3. Declaración bajo la gravedad del juramento de que no ha accedido a ninguna de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación colombiana. (Anexo T).
4. Copia de la cédula de ciudadanía.

O

Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez

1. Certificación del fondo pensiones de régimen de ahorro individual o de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, que el capital que hasta el momento ahorrado no es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media; o copia de la historia laboral de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión), expedida por la entidad administradora correspondiente, que permita verificar los aportes registrados a nombre del trabajador.
2. Certificado de afiliación a fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado.
3. Declaración bajo la gravedad del juramento de que no ha accedido a ninguno de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación colombiana. (Anexo T)
4. Copia de la cédula de ciudadanía para acreditar que esta persona ya cuenta con la edad para pensionarse, en el caso de las mujeres 57 años y en el caso de los hombres 62 años.

ANEXO T

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO - NO ACCESO A PENSIÓN.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en mi propio nombre, por medio del presente documento declaro bajo la gravedad de juramento, para efectos del proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", que:

No he accedido ni soy beneficiario(a) de ningún tipo de pensión, de conformidad con lo previsto en la legislación colombiana vigente, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Pensión de vejez
- Pensión de sobrevivientes
- Pensión familiar

La presente declaración se realiza bajo la gravedad de juramento, entendiendo que la misma se presume prestada conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 19 de 2012, y que cualquier inexactitud en la información suministrada podrá acarrear las consecuencias legales a que haya lugar.

Para constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Teléfono: _____

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1)

x) PROFESIONAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá disponer, para la ejecución del contrato, de un profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o de un profesional de cualquier disciplina con posgrado en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Higiene y Seguridad Industrial, quien deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente. El profesional deberá acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedido por entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo. Cuando el certificado del curso de cincuenta (50) horas tenga una fecha de expedición superior a tres (3) años contados a partir del cierre del presente proceso, el proponente deberá aportar tanto el certificado del curso de cincuenta (50) horas como el certificado del curso de actualización de veinte (20) horas del SG-SST, expedido por entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar estos requisitos, el proponente deberá aportar:

1. Certificación de experiencia mínima de un (1) año en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Acta de grado o diploma que acredite la formación como profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o como profesional en cualquier disciplina con posgrado en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Higiene y Seguridad Industrial.
3. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente.
4. Copia del documento de identidad.
5. Certificados de capacitación en SG-SST (curso de 50 horas y, cuando aplique, curso de actualización de 20 horas).

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, que no fueron objeto de modificación por la presente, continúan vigentes.

Universitariamente,

Original Firmado

JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO

Presidente Junta de Licitaciones y Contratos

Universidad del Cauca

Proyectó aspectos jurídicos: María Alejandra Valencia – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa

Lady Cristina Paz Burbano – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica

Gustavo Hernando Chaves - Profesional Universitario - Vicerrectoría Administrativa

Proyectó aspectos técnicos: Carlos Quintín Londoño - Coordinador - Área de Seguridad, Control y Movilidad

Alejandra María Plaza - Profesional Universitario - Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó:

Pablo Zambrano Simmonds – Jefe - Oficina Asesora Jurídica